

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 3º. ED. NEMQUETEBÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 286 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD. No. 1100131100032023 00509

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 07 de Septiembre del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso primero y tercero del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, iniciada por PILAR VANESSA RODRIGUEZ SERRATO, a través de apoderado judicial en contra de NICOLAS RUIZ MOSQUERA. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

/LLOD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º

Teléfono 601 2 86 32 47

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c84f7d1ce95f5ab331274629446895a5fdf1313e6b9347f55a26fe122207c65**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>